

**Novena Sesión Extraordinaria  
13 de octubre de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo en el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de los funcionarios Luis Enrique Alpizar González y Rubén Hangís Córdova.**

**Antecedentes**

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria, la Junta mediante Acuerdo JA094-16, aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- IX. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto

Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA035-17, la Junta aprobó la actualización a los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).

**Considerando:**

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento

administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá como aquellas plazas presupuestales y sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

7. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.
8. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.
9. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo es la responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los titulares de Área o del funcionario interesado, y de llevar a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
10. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos las solicitudes de cambios de adscripción por necesidades institucionales podrán solicitarse con base de los siguientes supuestos:
  - a) Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral;
  - b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
  - c) Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
  - d) Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente; y
  - e) Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o

técnico.

11. Que el artículo 19 de los Lineamientos establece que la Junta autorizará el cambio de readscripción del personal de la Rama Administrativa, con base en los dictámenes de procedencia que presente el Centro y que formarán parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
12. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos, los CC. Luis Enrique Alpizar González, en su calidad de Asesor "A" adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo y Ruben Hangis Córdoba, en su calidad de Asesor "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva, presentaron ante el Centro su escrito de petición de readscripción para ocupar de manera definitiva la plaza de Asesor "A" dentro de la Secretaría Ejecutiva y Asesor "A" adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo, respectivamente, en el cual consta la firma de aceptación para dichas readscripciones por parte del Consejero Presidente de este Instituto Electoral y por parte del Secretario Ejecutivo, mismas incluidas en el Formato de Solicitud de Readscripción del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catalogo.
13. Que en cumplimiento al artículo 18 de los Lineamientos, mediante oficio IECM/UTCDFD/370/2017 la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo remitió al Secretario de la Junta el Dictamen con la propuesta de readscripción de los funcionarios Luis Enrique Alpizar González y Rubén Hangís Córdoba, para ocupar de manera definitiva las plazas de Asesor "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva y Asesor "A" adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo General, respectivamente, a partir del dieciséis de octubre de 2017.



14. Que de conformidad con las solicitudes realizadas por los funcionarios Luis Enrique Alpizar González y Rubén Hangís Córdova de obtener un cambio de adscripción mediante permuta de las plazas que actualmente ocupan dichos funcionarios y con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos, se somete a consideración de la Junta las readscripciones mencionadas en el considerando anterior.

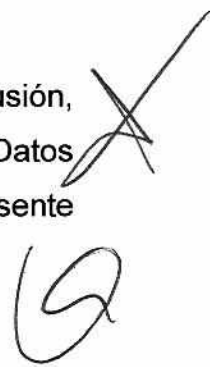
Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo**  
**IECM - JA053-17**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de los funcionarios Luis Enrique Alpizar González y Rubén Hangís Córdova para ocupar de manera definitiva las plazas de Asesor "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva y Asesor "A" adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo General, respectivamente, a partir del 16 de octubre de 2017, de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

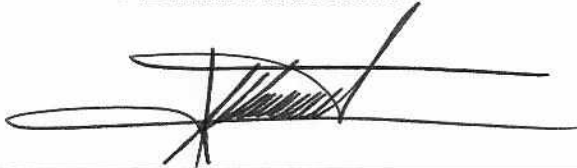


Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de octubre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

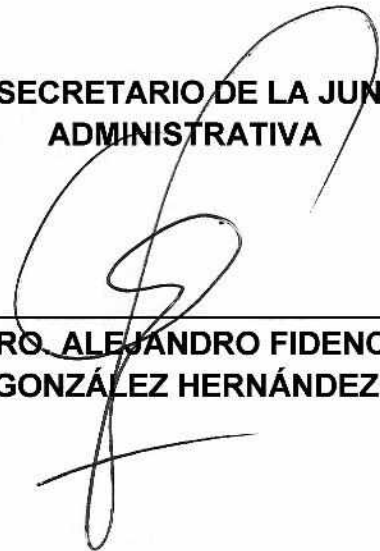
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se considera procedente la readscripción con efectos definitivos de los funcionarios Luis Enrique Alpizar González y Rubén Hangís Córdoba.**

### **A n t e c e d e n t e s**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

**VII.** El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

**VIII.** El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**IX.** El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México(GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

**X.** El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

**XI** El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA054-17, los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa IEDF/LI/UTCFyD/02-2017 (Lineamientos).

**XII.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código).

**XIII.** El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General, se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización de los Lineamientos.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que el artículo 85 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que la readscripción es el movimiento con efectos definitivos del Personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puesto de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos que en la materia expida la Junta.

La readscripción se llevará a cabo por necesidades del servicio o a petición de la interesada o interesado, con la aceptación de las personas titulares de las unidades administrativas involucradas.

4. Que el artículo 4 de los Lineamientos refiere que la readscripción implica movilidad más, no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan a la funcionaria o funcionario.

5. Que el artículo 5 de los Lineamientos prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado o por necesidades institucionales.

6. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos el Centro es el responsable de recibir las solicitudes de cambios de adscripción por parte de los Titulares de Área o del funcionario o funcionaria interesado, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.

7. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de los Lineamientos la interesada o interesado en obtener un cambio de adscripción deberá presentar su solicitud en original y copia misma que estará sujeta a lo siguiente:

- I. Se solicitará de manera fehaciente por la interesada o interesado;
- II. Las solicitudes deberán presentarse ante el Centro, de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita y con el visto bueno de la persona Titular del área;
- III. Contar, como mínimo con un año de antigüedad en su actual cargo o puesto;
- IV. Que se realice a un cargo o puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a éste;
- V. Que no implique ascenso ni promoción;
- VI. Firma autógrafa de la interesada o interesado; y
- VII. Que no se presente durante los procesos electorales.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos el **C. Luis Enrique Alpizar González**, en su calidad de Asesor "A" adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo, presentó ante el Centro se escrito de petición de readscripción para ocupar de manera definitiva la plaza de Asesor "A" dentro de la Secretaría Ejecutiva, en el cual consta la firma de aceptación para dicha readscripción por parte del Consejero Presidente de este Instituto Electoral, misma que incluyó el *Formato de Solicitud de Readscripción del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, así como la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

9. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 85, párrafo segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y 7, fracción II de los Lineamientos el **C. Rubén Hangís Córdova**, en su calidad de Asesor "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva, presentó ante el Centro su escrito de petición de readscripción para ocupar de manera definitiva la plaza de Asesor "A" dentro de la Oficina de la Presidencia del Consejo, en el cual consta la firma de aceptación para dicha readscripción por parte del Secretario Ejecutivo, misma que incluyó *Formato de Solicitud de Readscripción del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, así como la documentación probatoria de experiencia, antigüedad y la necesaria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Asesor/a "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva requiere del perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Ciencia Política, Contaduría, Comunicación, Derecho, Economía, Sociología o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de experiencia</b>	Administración Pública, derecho electoral, sistemas electorales y de partidos políticos.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia Electoral, Transparencia y Protección de Datos Personales y Participación Ciudadana.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el solicitante **Luis Enrique Alpizar González** cuenta con el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título y Cédula
<b>Formación Profesional</b>	Derecho



<b>Años de Experiencia</b>	3 años
<b>Área de Experiencia</b>	De octubre de 2014 a la fecha se desempeña como Asesor adscrito a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral, realizando las siguientes funciones: a) elaboración y supervisión de puntos de acuerdos e informes de Actas de las sesiones del Consejo General y de la Junta Administrativa; b) análisis, emisión de opinión y observaciones a los informes, asuntos y otros documentos que presentan ante el Consejo General, las Comisiones Permanentes y Provisionales, los Comités, la Junta Administrativa y los titulares de la Secretarías Ejecutiva y Administrativa; c) conducción de diversas reuniones de trabajo; d) elaboración de convocatorias y orden del día de las sesiones del Consejo General, e) supervisión de guiones de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General, f) revisión de proyectos de convenios y anexos técnicos, y g) elaboración de propuestas de proyectos de acuerdos, dictámenes, resoluciones, desarrollo de temas y actas de los asuntos competencia de la oficina del Consejero Presidente.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia electoral, transparencia y protección de datos personales y participación ciudadana.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Asesor/a "A" adscrito a la Presidencia del Consejo requiere del perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Ciencia Política, Contaduría, Comunicación, Derecho, Economía, Sociología o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de experiencia</b>	Administración Pública, derecho electoral, sistemas electorales y de partidos políticos.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia electoral, transparencia y protección de datos personales y participación ciudadana.

13. Que de conformidad con la información proporcionada por el solicitante **Rubén Hangís Córdova** cuenta con el siguiente perfil:



<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Derecho
<b>Años de Experiencia</b>	2 años
<b>Área de Experiencia</b>	Del 16 de febrero de 2015 a la fecha se desempeña como Asesor "A" dentro de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral desempeñando funciones como: a) brindar asesoría al Secretario Ejecutivo en las sesiones y reuniones de trabajo a las que asista; b) asistir a las sesiones y reuniones de trabajo institucional asignadas y elaborar el reporte respectivo; c) revisar documentos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, previa firma del Secretario Ejecutivo, para su remisión al Consejero Presidente; d) elaborar la documentación que solicite el Secretario Ejecutivo para el ejercicio de las atribuciones del área, y e) dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Secretario Ejecutivo para procurar su debido cumplimiento.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normativa en materia electoral, transparencia y protección de datos personales y participación ciudadana.

14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales que anteceden se desprende que los funcionarios **Luis Enrique Alpizar González** y **Rubén Hangís Córdoba** cumplen con el perfil para el cargo que se propone y cuentan con la experiencia necesaria para sus nuevos cargos, por tanto, en congruencia con las solicitudes, se considera pertinente la aprobación de las readscripciones.

15. Que las propuestas de readscripción son congruentes, toda vez que los funcionarios **Luis Enrique Alpizar González** y **Rubén Hangís Córdoba** actualmente ambos ocupan los puestos de Asesor "A" adscritos a la Oficina de la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, es decir ocupan un cargo de mismo nivel tabular al cargo propuesto.

16. Que conformidad con las solicitudes realizadas por los funcionarios **Luis Enrique Alpizar González** y **Rubén Hangís Córdoba** de obtener un cambio de adscripción mediante permuta de las plazas que actualmente ocupan dichos funcionarios y con la

finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de los mismos se emite la presente propuesta de readscripción definitiva a fin de que se sometan a consideración de Junta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### D i c t a m e n

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente las readscripciones con efectos definitivos de los siguientes funcionarios a partir del 16 de octubre de 2017.

Funcionario	Cargo/Adscripción
Luis Enrique Alpizar González	Asesor "A" adscrito a la Secretaría Ejecutiva.
Rubén Hangís Córdova	Asesor "A" adscrito a la Oficina de la Presidencia del Consejo General.

**SEGUNDO.** Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación.


Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**